

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 406

Notificación por edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en expediente número 20.305, que se sigue por la Comisión Nacional del Juego, contra don Natalio Lozano Pérez y doña Cecilia Dual Jiménez, como propietarios del establecimiento Hostal «Jhony», de Hellín (Albacete) y de don Jesús Martínez Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle Lepanto, s/n., de Molina de Segura, como responsables solidarios, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Real Decreto 877/87, de 3 de julio), por supuesta infracción de la vigente Normativa sobre el Juego, el funcionario Instructor del expediente formula la siguiente:

Propuesta de Resolución

Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a los arriba indicados con multa de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas) y el comiso y destrucción de las máquinas por la instalación y explotación en el Hostal «Jhony» (Cafetería Señorial 85), sito en Ctra. N-301, Km. 315, de Hellín (Albacete), de dos máquinas recreativas, tipo «B», modelos Baby Fórmula II, número serie 1-43575 y Baby Derby, número serie 1-4621, que carecen de guías de circulación, distintivo acreditativo de pago de la tasa fiscal y boletín de situación según Acta de la Guardia Civil de fecha 12-5-90, lo cual supone infracción de los artículos 19, 21, 22 y 23 d) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartados 9, 11 y 13 de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartados a) y d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos por la parte, por lo que se mantienen los hechos imputados y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Murcia, 14 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 26)

Número 541

Expediente sancionador número 2928/91

Por el presente, se hace saber a don Antonio Capel González, cuyo domicilio conocido es Jerónimo Molina, 8, Espinardo (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-80), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 33)

Número 542

Expediente sancionador número 2.857/91

Por el presente, se hace saber a don Guillermo Félix Serrano Villarino, cuyo domicilio conocido es calle San Telmo, s/n., Palencia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción de lo dispuesto en el Cap. V, título VIII del Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte, R.D. 1.211/90 de 28-9, «B.O.E.» de 8-10-90, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 29)

Número 543

Expediente sancionador número 2.868/91

Por el presente, se hace saber a don Andrés López Caballero, cuyo domicilio conocido es calle Mar Menor, 4, 1.º, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción de lo dispuesto en el Cap. V, título VIII del Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte, R.D. 1.211/90, de 28-9, «B.O.E.» de 8-10-90, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y

en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 30)

Número 578

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 13 de noviembre de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Bensada Higiam Ketani, nacido en Orán (Argelia) el 16-1-1975, hijo de Ahmed y de Haida, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 16 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Lain. (D.G. 35)

Número 842

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 26 de noviembre de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito Charef Abbassa, nacido en Soni Aiu Tadelas (Argelia), el 4-2-1945, hijo de Abdelah y de Jetab, titular de pasaporte de su nacionalidad número 2782643, expedido en Tlemcen el 16-2-89 y con caducidad al 15-2-1994, por infracción al artículo 26.1, apartado e) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 22 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Lain. (D.G. 49)

Número 843

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 24-10-91 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito Said Saidia, nacido en Strasbourg (Francia) el 16-6-1965, hijo de Hacene y de Zorha, titular de carta de identidad de su nacionalidad número UV 78283 expedida en Strasbourg el 19-8-1986 y con caducidad al 19-8-1966, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 22 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Lain. (D.G. 50)